



GERENCIA DE ENERGIA ELECTRICA

**COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS DE COLONIA CAROYA Y JESUS MARIA LTDA.**

Tarifas a aplicar a los servicios, suministros o consumos de energía eléctrica registrados a partir del 1 de julio de 2023

(Las tarifas siguientes incluyen los incrementos correspondientes a Resoluciones Generales ERSeP N° 04/04, 10/04, 02/05, 06/05, 08/05, 02/06, 06/06, 09/06, 04/08, 07/08, 13/08, 14/08, 17/08, 07/09, 03/10, 10/10, 16/10, 12/11, 14/11, 29/13, 30/13, 37/13, 38/13, 32/14, 33/14, 23/15, 22/15, 09/16, 06/16, 53/16, 57/16, 01/17, 04/17, 07/17, 44/17, 45/17, 57/17, 51/17, 55/17, 02/18, 05/18, 13/18, 27/18, 29/18, 32/18, 58/18, 61/18, 62/18, 63/18, 73/18, 72/18, 75/18, 89/18, 90/18, 01/19, 34/19, 27/19, 40/19, 44/19, 48/19, 49/19, 61/19, 64/19, 68/19, 88/19, 02/20, 05/21, 04/21, 18/21, 29/21, 43/21, 66/21, 72/21, 01/22, 02/22, 04/22, 05/22, 06/22, 09/22, 36/22, 45/22, 46/22, 51/22, 55/22, 58/22, 75/22, 94/22, 98/22, 01/23, 03/23, 7/23, 11/23, 41/23, 63/23).-

(Fondo para el Desarrollo Eléctrico Provincial (FODEP) debe ser facturado de acuerdo a lo establecido por la Resolución General ERSeP N° 41/23 Anexo 4).-

<b>Condiciones de aplicación de la segmentación según Decreto Nacional N°332/2022</b>	
<b>A - Las tarifas destinadas a usos Residenciales que se incluyen en el presente cuadro tarifario, corresponden a los valores aplicables a los usuarios encuadrados en el Nivel 2 - "MENORES INGRESOS" del Registro de Acceso a los Subsidios a la Energía.</b>	
B - A los fines de la la determinación de las tarifas destinadas a usos Residenciales aplicables a los usuarios encuadrados en el Nivel 1 - "MAYORES INGRESOS" del Registro de Acceso a los Subsidios a la Energía, a los valores incluidos en el presente cuadro tarifario, deberá adicionársele el siguiente valor, por la totalidad del consumo:	<b>\$ 20,66428</b>
C - A los fines de la la determinación de las tarifas destinadas a usos Residenciales aplicables a los usuarios encuadrados en el Nivel 3 - "INGRESOS MEDIOS" del Registro de Acceso a los Subsidios a la Energía, por los primeros 400 kWh/mes de consumo, a los valores incluidos en el presente cuadro tarifario, deberá adicionársele el siguiente valor:	<b>\$ 0,88167</b>
D - A los fines de la la determinación de las tarifas destinadas a usos Residenciales aplicables a los usuarios encuadrados en el Nivel 3 - "INGRESOS MEDIOS" del Registro de Acceso a los Subsidios a la Energía, por el excedente 400 kWh/mes de consumo, a los valores incluidos en el presente cuadro tarifario, deberá adicionársele el siguiente valor:	<b>\$ 20,66428</b>
<b>E - A los fines de la la determinación de las tarifas destinadas a Clubes de Barrio y de Pueblo informados por el MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTES o el área que éste disponga, según Res. SE 742/2022; cuando se trate de servicios encuadrados en una categoría Residencial, deberá aplicarse la tarifa correspondiente al Nivel 2 - MENORES INGRESOS o, cuando se trate de servicios encuadrados en una categoría NO Residencial, a los valores incluidos en el presente cuadro tarifario deberá aplicársele el diferencial que corresponda, según siguiente detalle:</b>	
Por cada kW-mes en Horario de Pico	<b>\$ 0,00000</b>
Por cada kW-mes en Horario Fuera de Pico	<b>\$ 0,00000</b>
Por cada kWh en horario de Pico	<b>-\$ 5,02118</b>
Por cada kWh en horario de Valle	<b>-\$ 5,09831</b>
Por cada kWh en horario de Resto	<b>-\$ 5,05861</b>
Para la totalidad de los kWh, cuando no se registre y/o facture potencia	<b>-\$ 5,05682</b>

<b>F - A los fines de la la determinación de las tarifas destinadas a ELECTRODEPENDIENTES según LEY NACIONAL N°27351; a los valores incluidos en el presente cuadro tarifario, deberá aplicársele el siguiente diferencial:</b>	<b>-\$ 4,05875</b>
<b>G - A los fines de la la determinación de las tarifas destinadas a ELECTRODEPENDIENTES según LEY PROVINCIAL N°10511 corresponderá la gratuidad del servicio.</b>	
<b>H - A los fines de la la determinación de las tarifas destinadas a las entidades integrantes del SISTEMA NACIONAL DE BOMBEROS VOLUNTARIOS, según Res. SE 161/2023; a los valores incluidos en el presente cuadro tarifario, deberá aplicársele el diferencial que corresponda, según siguiente detalle:</b>	
Por cada kW-mes en Horario de Pico	<b>\$ 0,00000</b>
Por cada kW-mes en Horario Fuera de Pico	<b>\$ 0,00000</b>
Por cada kWh en horario de Pico	<b>-\$ 9,23798</b>
Por cada kWh en horario de Valle	<b>-\$ 8,97823</b>
Por cada kWh en horario de Resto	<b>-\$ 9,10753</b>
Para la totalidad de los kWh, cuando no se registre y/o facture potencia	<b>-\$ 9,11559</b>

CATEGORIA	TARIFA	TARIFA
-----------	--------	--------

### TARIFA Nº 1. - PEQUEÑAS DEMANDAS EN BAJA TENSION

T1.1 (Casas ó Departamentos destinados exclusivamente a vivienda)		Facturación Normal	Facturación Prepaga
<b>Para suministros entre 0 y 40 kWh mensuales</b>			
Cargo Fijo Mensual	\$	\$ 284,2667	-
Por cada kWh Consumido	\$/kWh	\$ 17,9367	-
<b>Para suministros entre 41 y 80 kWh mensuales</b>			
Cargo Fijo Mensual	\$	\$ 284,2667	-
Por cada kWh Consumido de 0 a 40 kWh mensuales	\$/kWh	\$ 17,9367	-
Por cada kWh Consumido de 41 a 80 kWh mensuales	\$/kWh	\$ 17,9367	-
<b>Para suministros entre 81 y 120 kWh mensuales</b>			
Cargo Fijo Mensual	\$	\$ 284,2667	-
Por cada kWh Consumido de 0 a 40 kWh mensuales	\$/kWh	\$ 17,9367	-
Por cada kWh Consumido de 41 a 80 kWh mensuales	\$/kWh	\$ 17,9367	-
Por cada kWh Consumido de 81 a 120 kWh mensuales	\$/kWh	\$ 17,9367	-
<b>Para suministros superiores a 120 kWh mensuales</b>			
Cargo Fijo Mensual	\$	\$ 419,2892	-
<b>Para consumos mensuales que no superen los 500 kWh</b>			
Por cada kWh Consumido de 0 a 40 kWh mensuales	\$/kWh	\$ 18,7660	-
Por cada kWh Consumido de 41 a 80 kWh mensuales	\$/kWh	\$ 18,7660	-
Por cada kWh Consumido de 81 a 120 kWh mensuales	\$/kWh	\$ 18,7660	-
Por cada kWh Excedente de 120 kWh mensuales	\$/kWh	\$ 20,2200	-
<b>Para consumos mensuales mayores a 500 kWh y que no superen los 700 kWh</b>			
Por cada kWh Consumido de 0 a 40 kWh mensuales	\$/kWh	\$ 19,2677	-
Por cada kWh Consumido de 41 a 80 kWh mensuales	\$/kWh	\$ 19,2677	-
Por cada kWh Consumido de 81 a 120 kWh mensuales	\$/kWh	\$ 19,2677	-
Por cada kWh Excedente de 120 kWh mensuales	\$/kWh	\$ 20,7217	-
<b>Para consumos mensuales mayores a 700 kWh y que no superen los 1400 kWh</b>			
Por cada kWh Consumido de 0 a 40 kWh mensuales	\$/kWh	\$ 19,7509	-
Por cada kWh Consumido de 41 a 80 kWh mensuales	\$/kWh	\$ 19,7509	-
Por cada kWh Consumido de 81 a 120 kWh mensuales	\$/kWh	\$ 19,7509	-

Por cada kWh Excedente de 120 kWh mensuales	\$/kWh	\$ 21,2048	-
<b>Para consumos mensuales que superen los 1400 kWh</b>			
Por cada kWh Consumido de 0 a 40 kWh mensuales	\$/kWh	\$ 20,7507	-
Por cada kWh Consumido de 41 a 80 kWh mensuales	\$/kWh	\$ 20,7507	-
Por cada kWh Consumido de 81 a 120 kWh mensuales	\$/kWh	\$ 20,7507	-
Por cada kWh Excedente de 120 kWh mensuales	\$/kWh	\$ 22,2047	-

### T1.2 (Profesionales)

<b>Para suministros entre 0 y 40 kWh mensuales</b>			
Cargo Fijo Mensual	\$	\$ 355,3291	-
Por cada kWh Consumido	\$/kWh	\$ 18,5313	-
<b>Para suministros entre 41 y 80 kWh mensuales</b>			
Cargo Fijo Mensual	\$	\$ 355,3291	-
Por cada kWh Consumido de 0 a 40 kWh mensuales	\$/kWh	\$ 18,5313	-
Por cada kWh Consumido de 41 a 80 kWh mensuales	\$/kWh	\$ 18,5313	-
<b>Para suministros entre 81 y 120 kWh mensuales</b>			
Cargo Fijo Mensual	\$	\$ 355,3291	-
Por cada kWh Consumido de 0 a 40 kWh mensuales	\$/kWh	\$ 18,5313	-
Por cada kWh Consumido de 41 a 80 kWh mensuales	\$/kWh	\$ 18,5313	-
Por cada kWh Consumido de 81 a 120 kWh mensuales	\$/kWh	\$ 18,5313	-
<b>Para suministros superiores a 120 kWh mensuales</b>			
Cargo Fijo Mensual	\$	\$ 540,4143	-
<b>Para consumos mensuales que no superen los 500 kWh</b>			
Por cada kWh Consumido de 0 a 40 kWh mensuales	\$/kWh	\$ 20,1300	-
Por cada kWh Consumido de 41 a 80 kWh mensuales	\$/kWh	\$ 20,1300	-
Por cada kWh Consumido de 81 a 120 kWh mensuales	\$/kWh	\$ 20,1300	-
Por cada kWh Excedente de 120 kWh mensuales	\$/kWh	\$ 21,6069	-
<b>Para consumos mensuales mayores a 500 kWh y que no superen los 700 kWh</b>			
Por cada kWh Consumido de 0 a 40 kWh mensuales	\$/kWh	\$ 20,6299	-
Por cada kWh Consumido de 41 a 80 kWh mensuales	\$/kWh	\$ 20,6299	-
Por cada kWh Consumido de 81 a 120 kWh mensuales	\$/kWh	\$ 20,6299	-
Por cada kWh Excedente de 120 kWh mensuales	\$/kWh	\$ 21,4204	-
<b>Para consumos mensuales mayores a 700 kWh y que no superen los 1400 kWh</b>			
Por cada kWh Consumido de 0 a 40 kWh mensuales	\$/kWh	\$ 21,1149	-
Por cada kWh Consumido de 41 a 80 kWh mensuales	\$/kWh	\$ 21,1149	-
Por cada kWh Consumido de 81 a 120 kWh mensuales	\$/kWh	\$ 21,1149	-
Por cada kWh Excedente de 120 kWh mensuales	\$/kWh	\$ 21,2401	-
<b>Para consumos mensuales que superen los 1400 kWh</b>			
Por cada kWh Consumido de 0 a 40 kWh mensuales	\$/kWh	\$ 22,1147	-
Por cada kWh Consumido de 41 a 80 kWh mensuales	\$/kWh	\$ 22,1147	-
Por cada kWh Consumido de 81 a 120 kWh mensuales	\$/kWh	\$ 22,1147	-
Por cada kWh Excedente de 120 kWh mensuales	\$/kWh	\$ 21,0736	-

### T1.4 (Combinada)

<b>Para suministros entre 0 y 40 kWh mensuales</b>			
Cargo Fijo Mensual	\$	\$ 355,3291	-
Por cada kWh Consumido	\$/kWh	\$ 18,5313	-
<b>Para suministros entre 41 y 80 kWh mensuales</b>			
Cargo Fijo Mensual	\$	\$ 355,3291	-
Por cada kWh Consumido de 0 a 40 kWh mensuales	\$/kWh	\$ 18,5313	-
Por cada kWh Consumido de 41 a 80 kWh mensuales	\$/kWh	\$ 18,5313	-

<b>Para suministros entre 81 y 120 kWh mensuales</b>		-	-
Cargo Fijo Mensual	\$	\$ 355,3291	-
Por cada kWh Consumido de 0 a 40 kWh mensuales	\$/kWh	\$ 18,5313	-
Por cada kWh Consumido de 41 a 80 kWh mensuales	\$/kWh	\$ 18,5313	-
Por cada kWh Consumido de 81 a 120 kWh mensuales	\$/kWh	\$ 18,5313	-
<b>Para suministros superiores a 120 kWh mensuales</b>		-	-
Cargo Fijo Mensual	\$	\$ 540,3956	-
<b>Para consumos mensuales que no superen los 500 kWh</b>		-	-
Por cada kWh Consumido de 0 a 40 kWh mensuales	\$/kWh	\$ 20,1300	-
Por cada kWh Consumido de 41 a 80 kWh mensuales	\$/kWh	\$ 20,1300	-
Por cada kWh Consumido de 81 a 120 kWh mensuales	\$/kWh	\$ 20,1300	-
Por cada kWh Excedente de 120 kWh mensuales	\$/kWh	\$ 28,7733	-
<b>Para consumos mensuales mayores a 500 kWh y que no superen los 700 kWh</b>		-	-
Por cada kWh Consumido de 0 a 40 kWh mensuales	\$/kWh	\$ 20,6299	-
Por cada kWh Consumido de 41 a 80 kWh mensuales	\$/kWh	\$ 20,6299	-
Por cada kWh Consumido de 81 a 120 kWh mensuales	\$/kWh	\$ 20,6299	-
Por cada kWh Excedente de 120 kWh mensuales	\$/kWh	\$ 28,7733	-
<b>Para consumos mensuales mayores a 700 kWh y que no superen los 1400 kWh</b>		-	-
Por cada kWh Consumido de 0 a 40 kWh mensuales	\$/kWh	\$ 21,1149	-
Por cada kWh Consumido de 41 a 80 kWh mensuales	\$/kWh	\$ 21,1149	-
Por cada kWh Consumido de 81 a 120 kWh mensuales	\$/kWh	\$ 21,1149	-
Por cada kWh Consumido de 121 a 800 kWh mensuales	\$/kWh	\$ 28,7733	-
Por cada kWh Excedente de 800 kWh mensuales	\$/kWh	\$ 36,4283	-
<b>Para consumos mensuales mayores a 1400 kWh y que no superen los 2000 kWh</b>		-	-
Por cada kWh Consumido de 0 a 40 kWh mensuales	\$/kWh	\$ 22,1147	-
Por cada kWh Consumido de 41 a 80 kWh mensuales	\$/kWh	\$ 22,1147	-
Por cada kWh Consumido de 81 a 120 kWh mensuales	\$/kWh	\$ 22,1147	-
Por cada kWh Consumido de 121 a 800 kWh mensuales	\$/kWh	\$ 28,7733	-
Por cada kWh Excedente de 800 kWh mensuales	\$/kWh	\$ 36,4283	-
<b>Para consumos mensuales que superen los 2000 kWh</b>		-	-
Por cada kWh Consumido de 0 a 40 kWh mensuales	\$/kWh	\$ 22,6252	-
Por cada kWh Consumido de 41 a 80 kWh mensuales	\$/kWh	\$ 22,6252	-
Por cada kWh Consumido de 81 a 120 kWh mensuales	\$/kWh	\$ 22,6252	-
Por cada kWh Consumido de 121 a 800 kWh mensuales	\$/kWh	\$ 28,9170	-
Por cada kWh Excedente de 800 kWh mensuales	\$/kWh	\$ 36,5720	-
<b>Para Demandas mayores a 10 kW</b>		-	-
Para la totalidad de los kWh por mes	\$/kWh	\$ 36,5720	-

## TARIFA Nº 2 - MEDIANAS DEMANDAS EN BAJA TENSION

		Facturación Normal	Facturación Prepaga
<b>T2.1 (General y de Servicios)</b>			
<b>Para suministros entre 0 y 40 kWh mensuales</b>		-	-
Cargo Fijo Mensual	\$	\$ 540,4143	-
Por cada kWh Consumido	\$/kWh	\$ 28,7733	-
<b>Para suministros entre 41 y 80 kWh mensuales</b>		-	-
Cargo Fijo Mensual	\$	\$ 540,4143	-
Por cada kWh Consumido de 0 a 40 kWh mensuales	\$/kWh	\$ 28,7733	-
Por cada kWh Consumido de 41 a 80 kWh mensuales	\$/kWh	\$ 28,7733	-
<b>Para suministros entre 81 y 120 kWh mensuales</b>		-	-

Cargo Fijo Mensual	\$	\$ 540,4143	-
Por cada kWh Consumido de 0 a 40 kWh mensuales	\$/kWh	\$ 28,7733	-
Por cada kWh Consumido de 41 a 80 kWh mensuales	\$/kWh	\$ 28,7733	-
Por cada kWh Consumido de 81 a 120 kWh mensuales	\$/kWh	\$ 28,7733	-
<b>Para suministros superiores a 120 kWh mensuales</b>		-	-
Cargo Fijo Mensual	\$	\$ 540,4143	-
<b>Para Demandas menores o iguales a 10 kW</b>		-	-
<b>Para consumos mensuales que no superen los 2000 kWh</b>		-	-
Por cada kWh Consumido de 0 a 40 kWh mensuales	\$/kWh	\$ 28,7733	-
Por cada kWh Consumido de 41 a 80 kWh mensuales	\$/kWh	\$ 28,7733	-
Por cada kWh Consumido de 81 a 120 kWh mensuales	\$/kWh	\$ 28,7733	-
Por cada kWh Consumido de 121 a 800 kWh mensuales	\$/kWh	\$ 28,7733	-
Por cada kWh Excedente de 800 kWh mensuales	\$/kWh	\$ 36,4283	-
<b>Para consumos mensuales que superen los 2000 kWh</b>		-	-
Por cada kWh Consumido de 0 a 40 kWh mensuales	\$/kWh	\$ 28,9170	-
Por cada kWh Consumido de 41 a 80 kWh mensuales	\$/kWh	\$ 28,9170	-
Por cada kWh Consumido de 81 a 120 kWh mensuales	\$/kWh	\$ 28,9170	-
Por cada kWh Consumido de 121 a 800 kWh mensuales	\$/kWh	\$ 28,9170	-
Por cada kWh Excedente de 800 kWh mensuales	\$/kWh	\$ 36,5720	-
<b>Para Demandas mayores a 10 kW</b>		-	-
Para la totalidad de los kWh por mes	\$/kWh	\$ 36,5720	-

T2.2 (General Transitorios)		Facturación Normal	Facturación Prepaga
<b>Para suministros entre 0 y 40 kWh mensuales</b>		-	-
Cargo Fijo Mensual	\$	\$ 540,4143	-
Por cada kWh Consumido	\$/kWh	\$ 28,7733	-
<b>Para suministros entre 41 y 80 kWh mensuales</b>		-	-
Cargo Fijo Mensual	\$	\$ 540,4143	-
Por cada kWh Consumido de 0 a 40 kWh mensuales	\$/kWh	\$ 28,7733	-
Por cada kWh Consumido de 41 a 80 kWh mensuales	\$/kWh	\$ 28,7733	-
<b>Para suministros entre 81 y 120 kWh mensuales</b>		-	-
Cargo Fijo Mensual	\$	\$ 540,4143	-
Por cada kWh Consumido de 0 a 40 kWh mensuales	\$/kWh	\$ 28,7733	-
Por cada kWh Consumido de 41 a 80 kWh mensuales	\$/kWh	\$ 28,7733	-
Por cada kWh Consumido de 81 a 120 kWh mensuales	\$/kWh	\$ 28,7733	-
<b>Para suministros superiores a 120 kWh mensuales</b>		-	-
Cargo Fijo Mensual	\$	\$ 540,4143	-
<b>Para Demandas menores o iguales a 10 kW</b>		-	-
<b>Para consumos mensuales que no superen los 2000 kWh</b>		-	-
Por cada kWh Consumido de 0 a 40 kWh mensuales	\$/kWh	\$ 28,7733	-
Por cada kWh Consumido de 41 a 80 kWh mensuales	\$/kWh	\$ 28,7733	-
Por cada kWh Consumido de 81 a 120 kWh mensuales	\$/kWh	\$ 28,7733	-
Por cada kWh Consumido de 121 a 800 kWh mensuales	\$/kWh	\$ 28,7733	-
Por cada kWh Excedente de 800 kWh mensuales	\$/kWh	\$ 36,4283	-
<b>Para consumos mensuales que superen los 2000 kWh</b>		-	-
Por cada kWh Consumido de 0 a 40 kWh mensuales	\$/kWh	\$ 28,9170	-
Por cada kWh Consumido de 41 a 80 kWh mensuales	\$/kWh	\$ 28,9170	-
Por cada kWh Consumido de 81 a 120 kWh mensuales	\$/kWh	\$ 28,9170	-
Por cada kWh Consumido de 121 a 800 kWh mensuales	\$/kWh	\$ 28,9170	-
Por cada kWh Excedente de 800 kWh mensuales	\$/kWh	\$ 36,5720	-
<b>Para Demandas mayores a 10 kW</b>		-	-

Para la totalidad de los kWh por mes	\$/kWh	\$ 36,5720	-
--------------------------------------	--------	------------	---

### T2.4 (General Industrial)

		Facturación Normal	Facturación Prepaga
Cargo Fijo Mensual	\$	\$ 540,4143	-
Por cada kWh consumido		-	-
<b>Para Demandas menores o iguales a 10 kW</b>			
<b>Para consumos mensuales que no superen los 2000 kWh</b>			
Por cada kWh Consumido de 0 a 500 kWh mensuales	\$/kWh	\$ 28,7733	-
Por cada kWh Consumido de 501 a 800 kWh mensuales	\$/kWh	\$ 28,7733	-
Por cada kWh Consumido de 801 a 1000 kWh mensuales	\$/kWh	\$ 36,4283	-
Por cada kWh Consumido de 1001 a 2000 kWh mensuales	\$/kWh	\$ 36,4283	-
<b>Para consumos mensuales que superen los 2000 kWh</b>			
Por cada kWh Consumido de 0 a 500 kWh mensuales	\$/kWh	\$ 28,9170	-
Por cada kWh Consumido de 501 a 800 kWh mensuales	\$/kWh	\$ 28,9170	-
Por cada kWh Consumido de 801 a 1000 kWh mensuales	\$/kWh	\$ 36,5720	-
Por cada kWh Consumido de 1001 a 2000 kWh mensuales	\$/kWh	\$ 36,5720	-
Por cada kWh Consumido de 2001 a 3000 kWh mensuales	\$/kWh	\$ 36,5720	-
<b>Para Demandas mayores a 10 kW</b>			
Para la totalidad de los kWh por mes	\$/kWh	\$ 36,5720	-

### TARIFA N° 3 – GRANDES DEMANDAS

#### BAJA TENSION (220 – 380 V)

#### T3.1.1 (Servicios con Demanda de Potencia Autorizada en Punta y Fuera de Punta de más de 40 kW)

		Facturación Normal	Facturación Prepaga
<b>Para usuarios con Demanda mayor a 10 kW y menor a 300 kW</b>			
Por cada kW de Demanda en Punta	\$	\$ 932,4257	-
Por cada kW de Demanda Fuera de Punta	\$	\$ 511,8615	-
En horario de Pico	\$/kWh	\$ 24,2667	-
En horario de Valle	\$/kWh	\$ 23,5112	-
En horario de Horas Restantes	\$/kWh	\$ 23,8737	-
<b>Para Organismo Públicos de Salud/Educación con Demanda igual o mayor a 300 kW</b>			
Por cada kW de Demanda en Punta	\$	\$ 932,4257	-
Por cada kW de Demanda Fuera de Punta	\$	\$ 511,8615	-
En horario de Pico	\$/kWh	\$ 23,8732	-
En horario de Valle	\$/kWh	\$ 23,2136	-
En horario de Horas Restantes	\$/kWh	\$ 23,5301	-
<b>Para el resto de los usuarios con Demanda igual o mayor a 300 kW</b>			
Por cada kW de Demanda en Punta	\$	\$ 1,712,7296	-
Por cada kW de Demanda Fuera de Punta	\$	\$ 511,8615	-
En horario de Pico	\$/kWh	\$ 31,2267	-
En horario de Valle	\$/kWh	\$ 30,8593	-
En horario de Horas Restantes	\$/kWh	\$ 31,0320	-

#### T3.1.2 (Servicios con Demanda de Potencia Autorizada en Punta y Fuera de Punta de más de 100 kW en B.T. atendidos directamente de la Subestación MT/BT.)

		Facturación Normal	Facturación Prepaga
<b>Para usuarios con Demanda mayor a 10 kW y menor a 300 kW</b>			
Por cada kW de Demanda en Punta	\$	\$ 870,7716	-
Por cada kW de Demanda Fuera de Punta	\$	\$ 509,3852	-
Por cada kWh consumido en horario Pico	\$/kWh	\$ 24,1843	-

Por cada kWh consumido en horario Valle	\$/kWh	\$ 23,4106	-
Por cada kWh consumido en horario Resto	\$/kWh	\$ 23,8095	-
<b>Para Organismo Públicos de Salud/Educación con Demanda igual o mayor a 300 kW</b>			
Por cada kW de Demanda en Punta	\$	\$ 870,7716	-
Por cada kW de Demanda Fuera de Punta	\$	\$ 509,3852	-
Por cada kWh consumido en horario Pico	\$/kWh	\$ 23,8143	-
Por cada kWh consumido en horario Valle	\$/kWh	\$ 23,1412	-
Por cada kWh consumido en horario Resto	\$/kWh	\$ 23,4847	-
<b>Para demás usuarios con Demanda igual o mayor a 300 kW</b>			
Por cada kW de Demanda en Punta	\$	\$ 1.658,4576	-
Por cada kW de Demanda Fuera de Punta	\$	\$ 509,3852	-
Por cada kWh consumido en horario Pico	\$/kWh	\$ 31,1796	-
Por cada kWh consumido en horario Valle	\$/kWh	\$ 30,8014	-
Por cada kWh consumido en horario Resto	\$/kWh	\$ 30,9957	-

**T3.1.3** (Servicios con Demanda de Potencia Autorizada de más de 40 kW en Baja Tensión. Con medición horaria de energía Diurna y Nocturna)

		Facturación Normal	Facturación Prepaga
<b>Para usuarios con Demanda mayor a 10 kW y menor a 300 kW</b>			
Por cada kW de Demanda en Punta	\$	\$ 844,2828	-
Por cada kW de Demanda Fuera de Punta	\$	\$ 483,3342	-
Por cada kWh consumido en horario Pico	\$/kWh	\$ 24,1699	-
Por cada kWh consumido en horario Valle	\$/kWh	\$ 23,3565	-
Por cada kWh consumido en horario Resto	\$/kWh	\$ 23,7385	-
<b>Para Organismo Públicos de Salud/Educación con Demanda igual o mayor a 300 kW</b>			
Por cada kW de Demanda en Punta	\$	\$ 844,2828	-
Por cada kW de Demanda Fuera de Punta	\$	\$ 483,3342	-
Por cada kWh consumido en horario Pico	\$/kWh	\$ 23,7964	-
Por cada kWh consumido en horario Valle	\$/kWh	\$ 23,0940	-
Por cada kWh consumido en horario Resto	\$/kWh	\$ 23,4249	-
<b>Para demás usuarios con Demanda igual o mayor a 300 kW</b>			
Por cada kW de Demanda en Punta	\$	\$ 1.635,1404	-
Por cada kW de Demanda Fuera de Punta	\$	\$ 483,3342	-
Por cada kWh consumido en horario Pico	\$/kWh	\$ 31,1652	-
Por cada kWh consumido en horario Valle	\$/kWh	\$ 30,7637	-
Por cada kWh consumido en horario Resto	\$/kWh	\$ 30,9479	-

**T3.1.4** (Servicios con Demanda de Potencia Autorizada de más de 40 kW y hasta 100 kW en Baja Tensión, para suministros atendidos directamente de la subestación de MT/BT. Con medición horaria de energía Diurna y Nocturna.)

		Facturación Normal	Facturación Prepaga
<b>Para usuarios con Demanda mayor a 10 kW y menor a 300 kW</b>			
Por cada kW de Demanda	\$	\$ 1.459,8317	-
Por cada kWh consumido en horario Nocturno	\$/kWh	\$ 23,8067	-
Por cada kWh consumido en horario Diurno	\$/kWh	\$ 24,3181	-
<b>Para Organismo Públicos de Salud/Educación con Demanda igual o mayor a 300 kW</b>			
Por cada kW de Demanda	\$	\$ 1.459,8317	-
Por cada kWh consumido en horario Nocturno	\$/kWh	\$ 23,3053	-
Por cada kWh consumido en horario Diurno	\$/kWh	\$ 23,7333	-
<b>Para demás usuarios con Demanda igual o mayor a 300 kW</b>			
Por cada kW de Demanda	\$	\$ 2.178,6492	-
Por cada kWh consumido en horario Nocturno	\$/kWh	\$ 30,9327	-
Por cada kWh consumido en horario Diurno	\$/kWh	\$ 31,1945	-

**T3.2.1** (Servicios con Demanda de Potencia Autorizada en Punta y Fuera de Punta de más de 40 kW.)

		Facturación Normal	Facturación Prepaga
<b>Para usuarios con Demanda mayor a 10 kW y menor a 300 kW</b>		-	-
Por cada kW de Demanda en Punta	\$	\$ 614,1902	-
Por cada kW de Demanda Fuera de Punta	\$	\$ 361,4923	-
En horario de Pico	\$/kWh	\$ 19,4871	-
En horario de Valle	\$/kWh	\$ 18,9697	-
En horario de Horas Restantes	\$/kWh	\$ 19,2111	-
<b>Para Organismo Públicos de Salud/Educación con Demanda igual o mayor a 300 kW</b>		-	-
Por cada kW de Demanda en Punta	\$	\$ 614,1902	-
Por cada kW de Demanda Fuera de Punta	\$	\$ 361,4923	-
En horario de Pico	\$/kWh	\$ 19,4108	-
En horario de Valle	\$/kWh	\$ 18,9502	-
En horario de Horas Restantes	\$/kWh	\$ 19,1609	-
<b>Para el resto de los usuarios con Demanda igual o mayor a 300 kW</b>		-	-
Por cada kW de Demanda en Punta	\$	\$ 1,398,3283	-
Por cada kW de Demanda Fuera de Punta	\$	\$ 361,4923	-
En horario de Pico	\$/kWh	\$ 27,2270	-
En horario de Valle	\$/kWh	\$ 26,9474	-
En horario de Horas Restantes	\$/kWh	\$ 27,0697	-

**T3.2.2**

		Facturación Normal	Facturación Prepaga
<b>Para usuarios con Demanda mayor a 10 kW y menor a 300 kW</b>		-	-
Por cada kW de Demanda en Punta	\$	\$ 620,2085	-
Por cada kW de Demanda Fuera de Punta	\$	\$ 366,1829	-
Por cada kWh consumido en horario Pico	\$/kWh	\$ 19,4871	-
Por cada kWh consumido en horario Valle	\$/kWh	\$ 18,9697	-
Por cada kWh consumido en horario Resto	\$/kWh	\$ 19,2111	-
<b>Para Organismo Públicos de Salud/Educación con Demanda igual o mayor a 300 kW</b>		-	-
Por cada kW de Demanda en Punta	\$	\$ 620,2085	-
Por cada kW de Demanda Fuera de Punta	\$	\$ 366,1829	-
Por cada kWh consumido en horario Pico	\$/kWh	\$ 19,4108	-
Por cada kWh consumido en horario Valle	\$/kWh	\$ 18,9502	-
Por cada kWh consumido en horario Resto	\$/kWh	\$ 19,1609	-
<b>Para demás usuarios con Demanda igual o mayor a 300 kW</b>		-	-
Por cada kW de Demanda en Punta	\$	\$ 1,403,9289	-
Por cada kW de Demanda Fuera de Punta	\$	\$ 366,1829	-
Por cada kWh consumido en horario Pico	\$/kWh	\$ 27,2270	-
Por cada kWh consumido en horario Valle	\$/kWh	\$ 26,9474	-
Por cada kWh consumido en horario Resto	\$/kWh	\$ 27,0697	-

**NOTA**

1 - Si la medición se realiza en Baja Tensión, los cargos por Potencia y Energía sufrirán un incremento del 3 % (tres por ciento) en concepto de Pérdidas de Transformación.

2 - Para los suministros de la Tarifa 3.2 MEDIA TENSION (13.200 - 33.000 V), se fija un valor de Factor de Potencia promedio mensual de 0,95 y será penalizado si es inferior o bonificado si es superior, multiplicando el facturado por consumo de energía y potencia por 0,95 y dividiendo por el cos-fi medio registrado. Si éste valor fuese modificado por la S.E. para el M.E.M., LA DISTRIBUIDORA adoptará idéntico criterio previa comunicación al USUARIO.

**T5.1 (Rural Residencial)**

		Facturación Normal	Facturación Prepaga
Cargo Fijo Mensual	\$	\$ 540,417	-
<b>Para Demandas menores o iguales a 10 kW</b>		-	-
<b>Para consumos mensuales que no superen los 500 kWh</b>		-	-
Por cada kWh Consumido de 0 a 40 kWh mensuales	\$/kWh	\$ 20,1524	-
Por cada kWh Consumido de 41 a 80 kWh mensuales	\$/kWh	\$ 20,1524	-
Por cada kWh Consumido de 81 a 120 kWh mensuales	\$/kWh	\$ 20,1524	-
Por cada kWh Consumido de 121 a 200 kWh mensuales	\$/kWh	\$ 21,6064	-
Por cada kWh Consumido de 201 a 500 kWh mensuales	\$/kWh	\$ 21,6064	-
<b>Para consumos mensuales mayores a 500 kWh y que no superen los 700 kWh</b>		-	-
Por cada kWh Consumido de 0 a 40 kWh mensuales	\$/kWh	\$ 19,9659	-
Por cada kWh Consumido de 41 a 80 kWh mensuales	\$/kWh	\$ 19,9659	-
Por cada kWh Consumido de 81 a 120 kWh mensuales	\$/kWh	\$ 19,9659	-
Por cada kWh Consumido de 121 a 200 kWh mensuales	\$/kWh	\$ 21,4199	-
Por cada kWh Consumido de 201 a 500 kWh mensuales	\$/kWh	\$ 21,4199	-
Por cada kWh Consumido de 501 a 700 kWh mensuales	\$/kWh	\$ 21,4199	-
<b>Para consumos mensuales mayores a 700 kWh y que no superen los 1400 kWh</b>		-	-
Por cada kWh Consumido de 0 a 40 kWh mensuales	\$/kWh	\$ 19,7856	-
Por cada kWh Consumido de 41 a 80 kWh mensuales	\$/kWh	\$ 19,7856	-
Por cada kWh Consumido de 81 a 120 kWh mensuales	\$/kWh	\$ 19,7856	-
Por cada kWh Consumido de 121 a 200 kWh mensuales	\$/kWh	\$ 21,2396	-
Por cada kWh Consumido de 201 a 500 kWh mensuales	\$/kWh	\$ 21,2396	-
Por cada kWh Consumido de 501 a 1000 kWh mensuales	\$/kWh	\$ 21,2396	-
Por cada kWh Consumido de 1001 a 1400 kWh mensuales	\$/kWh	\$ 21,2396	-
<b>Para consumos mensuales que superen los 1400 kWh</b>		-	-
Por cada kWh Consumido de 0 a 40 kWh mensuales	\$/kWh	\$ 19,6191	-
Por cada kWh Consumido de 41 a 80 kWh mensuales	\$/kWh	\$ 19,6191	-
Por cada kWh Consumido de 81 a 120 kWh mensuales	\$/kWh	\$ 19,6191	-
Por cada kWh Consumido de 121 a 200 kWh mensuales	\$/kWh	\$ 21,0731	-
Por cada kWh Consumido de 201 a 500 kWh mensuales	\$/kWh	\$ 21,0731	-
Por cada kWh Consumido de 501 a 1000 kWh mensuales	\$/kWh	\$ 21,0731	-
Por cada kWh Consumido de 1001 a 2000 kWh mensuales	\$/kWh	\$ 21,0731	-
Por cada kWh Consumido de 2001 a 3000 kWh mensuales	\$/kWh	\$ 21,0731	-
Cargo por pérdidas de transformación	kWh/mes		

**T5.2 (Rural General)**

		Facturación Normal	Facturación Prepaga
Cargo Fijo Mensual	\$	\$ 540,7214	-
<b>Para Demandas menores o iguales a 10 kW</b>		-	-
<b>Para consumos mensuales que no superen los 2000 kWh</b>		-	-
Por cada kWh Consumido de 0 a 40 kWh mensuales	\$/kWh	\$ 27,3849	-
Por cada kWh Consumido de 41 a 80 kWh mensuales	\$/kWh	\$ 27,3849	-
Por cada kWh Consumido de 81 a 120 kWh mensuales	\$/kWh	\$ 27,3849	-
Por cada kWh Consumido de 121 a 200 kWh mensuales	\$/kWh	\$ 28,7728	-
Por cada kWh Consumido de 201 a 500 kWh mensuales	\$/kWh	\$ 28,7728	-
Por cada kWh Consumido de 501 a 800 kWh mensuales	\$/kWh	\$ 28,7728	-
Por cada kWh Consumido de 801 a 1000 kWh mensuales	\$/kWh	\$ 36,4278	-
Por cada kWh Consumido de 1001 a 2000 kWh mensuales	\$/kWh	\$ 36,4278	-
<b>Para consumos mensuales que superen los 2000 kWh</b>		-	-
Por cada kWh Consumido de 0 a 40 kWh mensuales	\$/kWh	\$ 27,5286	-

Por cada kWh Consumido de 41 a 80 kWh mensuales	\$/kWh	\$ 27,5286	-
Por cada kWh Consumido de 81 a 120 kWh mensuales	\$/kWh	\$ 27,5286	-
Por cada kWh Consumido de 121 a 200 kWh mensuales	\$/kWh	\$ 28,9165	-
Por cada kWh Consumido de 201 a 500 kWh mensuales	\$/kWh	\$ 28,9165	-
Por cada kWh Consumido de 501 a 800 kWh mensuales	\$/kWh	\$ 28,9165	-
Por cada kWh Consumido de 801 a 1000 kWh mensuales	\$/kWh	\$ 36,5715	-
Por cada kWh Consumido de 1001 a 2000 kWh mensuales	\$/kWh	\$ 36,5715	-
Por cada kWh Consumido de 2001 a 3000 kWh mensuales	\$/kWh	\$ 36,5715	-
<b>Para Demandas mayores a 10 kW</b>		-	-
Para la totalidad de los kWh por mes	\$/kWh	\$ 36,5715	-
Cargo por pérdidas de transformación	kWh/mes	-	-

### T5.3 (Pequeñas Demandas Rurales)

		Facturación Normal	Facturación Prepaga
Cargo Fijo Mensual	\$	\$ 540,7214	-
<b>Para Demandas menores o iguales a 10 kW</b>		-	-
<b>Para consumos mensuales que no superen los 2000 kWh</b>		-	-
Por cada kWh Consumido de 0 a 40 kWh mensuales	\$/kWh	\$ 27,3849	-
Por cada kWh Consumido de 41 a 80 kWh mensuales	\$/kWh	\$ 27,3849	-
Por cada kWh Consumido de 81 a 120 kWh mensuales	\$/kWh	\$ 27,3849	-
Por cada kWh Consumido de 121 a 200 kWh mensuales	\$/kWh	\$ 28,7728	-
Por cada kWh Consumido de 201 a 500 kWh mensuales	\$/kWh	\$ 28,7728	-
Por cada kWh Consumido de 501 a 800 kWh mensuales	\$/kWh	\$ 28,7728	-
Por cada kWh Consumido de 801 a 1000 kWh mensuales	\$/kWh	\$ 36,4278	-
Por cada kWh Consumido de 1001 a 2000 kWh mensuales	\$/kWh	\$ 36,4278	-
<b>Para consumos mensuales que superen los 2000 kWh</b>		-	-
Por cada kWh Consumido de 0 a 40 kWh mensuales	\$/kWh	\$ 27,5286	-
Por cada kWh Consumido de 41 a 80 kWh mensuales	\$/kWh	\$ 27,5286	-
Por cada kWh Consumido de 81 a 120 kWh mensuales	\$/kWh	\$ 27,5286	-
Por cada kWh Consumido de 121 a 200 kWh mensuales	\$/kWh	\$ 28,9165	-
Por cada kWh Consumido de 201 a 500 kWh mensuales	\$/kWh	\$ 28,9165	-
Por cada kWh Consumido de 501 a 800 kWh mensuales	\$/kWh	\$ 28,9165	-
Por cada kWh Consumido de 801 a 1000 kWh mensuales	\$/kWh	\$ 36,5715	-
Por cada kWh Consumido de 1001 a 2000 kWh mensuales	\$/kWh	\$ 36,5715	-
Por cada kWh Consumido de 2001 a 3000 kWh mensuales	\$/kWh	\$ 36,5715	-
<b>Para Demandas mayores a 10 kW</b>		-	-
Para la totalidad de los kWh por mes	\$/kWh	\$ 36,5715	-
Cargo por pérdidas de transformación	kWh/mes	-	-

### T5.4 (Grandes Consumos Rurales BT con Demanda de Potencia Autorizada en Punta y Fuera de Punta de más de 40 kW)

		Facturación Normal	Facturación Prepaga
<b>Para usuarios con Demanda mayor a 10 kW y menor a 300 kW</b>		-	-
Por cada kW de Demanda en Punta	\$	\$ 880,2089	-
Por cada kW de Demanda Fuera de Punta	\$	\$ 503,8381	-
En horario de Pico	\$/kWh	\$ 24,8329	-
En horario de Valle	\$/kWh	\$ 23,8172	-
En horario de Horas Restantes	\$/kWh	\$ 24,2772	-
<b>Para Organismo Públicos de Salud/Educación con Demanda igual o mayor a 300 kW</b>		-	-
Por cada kW de Demanda en Punta	\$	\$ 880,2089	-
Por cada kW de Demanda Fuera de Punta	\$	\$ 503,8381	-
En horario de Pico	\$/kWh	\$ 24,3867	-
En horario de Valle	\$/kWh	\$ 23,5385	-

En horario de Horas Restantes	\$/kWh	\$ 23,9158	-
<b>Para el resto de los usuarios con Demanda igual o mayor a 300 kW</b>			
Por cada kW de Demanda en Punta	\$	\$ 1,666,7649	-
Por cada kW de Demanda Fuera de Punta	\$	\$ 503,8381	-
En horario de Pico	\$/kWh	\$ 31,6374	-
En horario de Valle	\$/kWh	\$ 31,1192	-
En horario de Horas Restantes	\$/kWh	\$ 31,3405	-
Cargo por pérdidas de transformación	kWh/mes	-	-

**T5.5 (Grandes Consumos Rurales MT con Demanda de Potencia Autorizada en Punta y Fuera de Punta de más de 40 kW)**

		Facturación Normal	Facturación Prepaga
<b>Para usuarios con Demanda mayor a 10 kW y menor a 300 kW</b>			
Por cada kW de Demanda en Punta	\$	\$ 625,7034	-
Por cada kW de Demanda Fuera de Punta	\$	\$ 367,4524	-
En horario de Pico	\$/kWh	\$ 19,7378	-
En horario de Valle	\$/kWh	\$ 19,1447	-
En horario de Horas Restantes	\$/kWh	\$ 19,4153	-
<b>Para Organismo Públicos de Salud/Educación con Demanda igual o mayor a 300 kW</b>			
Por cada kW de Demanda en Punta	\$	\$ 625,7034	-
Por cada kW de Demanda Fuera de Punta	\$	\$ 367,4524	-
En horario de Pico	\$/kWh	\$ 19,6441	-
En horario de Valle	\$/kWh	\$ 19,1256	-
En horario de Horas Restantes	\$/kWh	\$ 19,3573	-
<b>Para el resto de los usuarios con Demanda igual o mayor a 300 kW</b>			
Por cada kW de Demanda en Punta	\$	\$ 1,409,0424	-
Por cada kW de Demanda Fuera de Punta	\$	\$ 367,4524	-
En horario de Pico	\$/kWh	\$ 27,4330	-
En horario de Valle	\$/kWh	\$ 27,1023	-
En horario de Horas Restantes	\$/kWh	\$ 27,2431	-

**NOTA**

1 – Para la categoría T5.1 a T5.4, cuando el usuario se alimenta a través de un transformador de uso exclusivo, se facturarán adicionalmente las pérdidas por transformación en vacío detalladas en la Tabla I.

2 – Para la categoría T5.5, si la medición se realiza en Baja Tensión, se facturarán adicionalmente las pérdidas por transformación en vacío detalladas en la Tabla I y los cargos por Potencia y Energía sufrirán un incremento del 3 % (tres por ciento) en concepto de Pérdidas de Transformación.

**Tabla I: Pérdidas por transformación en vacío para USUARIOS RURALES**

POTENCIA [kVA]	TIPO	RURAL			DISTRIBUCIÓN		
		7,6 - 13,2 kV		13,2 kV	33 kV		
		kWh/Mes	kWh/Mes	kWh/Mes	kWh/Mes	kWh/Mes	
5	I -II	22					
10	I -II	32					
16	I -II	43					
10	I -II	58					
16	I -II	72					
25	I -II	101	115		137		
40	I -II	130	166		180		
63	I -II	166	194		230		
100	I -II		252		302		
125	I -II		302		360		

160	I -II	360	432	-	-
200	I -II-III	432	518	-	-
250	I -II	504	612	-	-
315	I -II-III	612	734	-	-
500	I -II-III	864	950	-	-
630	I -II-III	1044	1152	-	-
800	I -II	1260	1368	-	-
1000	I -II	1512	1656	-	-

**NOTA:**

Para los transformadores cuyas potencias estén fuera de norma, se toma el valor de pérdidas del inmediato anterior.

**TARIFA Nº 6- GOBIERNO NACIONAL, PROVINCIAL, MUNICIPAL Y OTROS USUARIOS ES**

**T6.1 (Gobierno Nacional, Provincial y Municipal)**

		Facturación Normal	Facturación Prepaga
<b>Para suministros entre 0 y 40 kWh mensuales</b>		-	-
Cargo Fijo Mensual	\$	\$ 407,3064	-
Por cada kWh Consumido	\$/kWh	\$ 26,1299	-
<b>Para suministros entre 41 y 80 kWh mensuales</b>		-	-
Cargo Fijo Mensual	\$	\$ 407,3081	-
Por cada kWh Consumido de 0 a 40 kWh mensuales	\$/kWh	\$ 26,1305	-
Por cada kWh Consumido de 41 a 80 kWh mensuales	\$/kWh	\$ 26,1305	-
<b>Para suministros entre 81 y 120 kWh mensuales</b>		-	-
Cargo Fijo Mensual	\$	\$ 407,3081	-
Por cada kWh Consumido de 0 a 40 kWh mensuales	\$/kWh	\$ 26,1305	-
Por cada kWh Consumido de 41 a 80 kWh mensuales	\$/kWh	\$ 26,1305	-
Por cada kWh Consumido de 81 a 120 kWh mensuales	\$/kWh	\$ 26,0800	-
<b>Para suministros superiores a 120 kWh mensuales</b>		-	-
Cargo Fijo Mensual	\$	\$ 479,1893	-
<b>Para Demandas menores o iguales a 10 kW</b>		-	-
<b>Para consumos mensuales que no superen los 2000 kWh</b>		-	-
Por cada kWh Consumido de 0 a 40 kWh mensuales	\$/kWh	\$ 27,6987	-
Por cada kWh Consumido de 41 a 80 kWh mensuales	\$/kWh	\$ 27,6987	-
Por cada kWh Consumido de 81 a 120 kWh mensuales	\$/kWh	\$ 27,6987	-
Por cada kWh Consumido de 121 a 800 kWh mensuales	\$/kWh	\$ 29,2551	-
Por cada kWh Excedente de 800 kWh mensuales	\$/kWh	\$ 36,9101	-
<b>Para consumos mensuales que superen los 2000 kWh</b>		-	-
Por cada kWh Consumido de 0 a 40 kWh mensuales	\$/kWh	\$ 27,8424	-
Por cada kWh Consumido de 41 a 80 kWh mensuales	\$/kWh	\$ 27,8424	-
Por cada kWh Consumido de 81 a 120 kWh mensuales	\$/kWh	\$ 27,8424	-
Por cada kWh Consumido de 121 a 800 kWh mensuales	\$/kWh	\$ 29,3970	-
Por cada kWh Excedente de 800 kWh mensuales	\$/kWh	\$ 37,0521	-
<b>Para Demandas mayores a 10 kW</b>		-	-
Para la totalidad de los kWh por mes	\$/kWh	\$ 37,0521	-

**T6.3 (Otros Usuarios Especiales 2)**

		Facturación Normal	Facturación Prepaga
<b>Para suministros entre 0 y 40 kWh mensuales</b>		-	-
Cargo Fijo Mensual	\$	\$ 407,3081	-
Por cada kWh Consumido	\$/kWh	\$ 26,9458	-
<b>Para suministros entre 41 y 80 kWh mensuales</b>		-	-
Cargo Fijo Mensual	\$	\$ 407,3081	-

Por cada kWh Consumido de 0 a 40 kWh mensuales	\$/kWh	\$ 26,9458	-
Por cada kWh Consumido de 41 a 80 kWh mensuales	\$/kWh	\$ 26,9458	-
<b>Para suministros entre 81 y 120 kWh mensuales</b>		-	-
Cargo Fijo Mensual	\$	\$ 407,3081	-
Por cada kWh Consumido de 0 a 40 kWh mensuales	\$/kWh	\$ 26,9458	-
Por cada kWh Consumido de 41 a 80 kWh mensuales	\$/kWh	\$ 26,9458	-
Por cada kWh Consumido de 81 a 120 kWh mensuales	\$/kWh	\$ 26,9458	-
<b>Para suministros superiores a 120 kWh mensuales</b>		-	-
Cargo Fijo Mensual	\$	\$ 407,3081	-
<b>Para Demandas menores o iguales a 10 kW</b>		-	-
<b>Para consumos mensuales que no superen los 2000 kWh</b>		-	-
Por cada kWh Consumido de 0 a 40 kWh mensuales	\$/kWh	\$ 26,9458	-
Por cada kWh Consumido de 41 a 80 kWh mensuales	\$/kWh	\$ 26,9458	-
Por cada kWh Consumido de 81 a 120 kWh mensuales	\$/kWh	\$ 26,9458	-
Por cada kWh Consumido de 121 a 800 kWh mensuales	\$/kWh	\$ 28,3825	-
Por cada kWh Excedente de 800 kWh mensuales	\$/kWh	\$ 36,0375	-
<b>Para consumos mensuales que superen los 2000 kWh</b>		-	-
Por cada kWh Consumido de 0 a 40 kWh mensuales	\$/kWh	\$ 27,0894	-
Por cada kWh Consumido de 41 a 80 kWh mensuales	\$/kWh	\$ 27,0894	-
Por cada kWh Consumido de 81 a 120 kWh mensuales	\$/kWh	\$ 27,0894	-
Por cada kWh Consumido de 121 a 800 kWh mensuales	\$/kWh	\$ 28,7502	-
Por cada kWh Excedente de 800 kWh mensuales	\$/kWh	\$ 36,4052	-
<b>Para Demandas mayores a 10 kW</b>		-	-
Para la totalidad de los kWh por mes	\$/kWh	\$ 36,4052	-

#### TARIFA Nº 7 – ALUMBRADO PÚBLICO

Cargo Fijo Mensual	\$	\$ 607,2631	-
Para la totalidad de los kWh por mes	\$/kWh	\$ 31,8405	-

#### TARIFA Nº 8 – SERVICIO DE BOMBEO PARA RIEGO

##### TRAMOS HORARIOS

Demanda de Potencia: Horario de Punta (18 a 23 hs) y Horario de Fuera de Punta (23 a 18 hs).

##### BAJA TENSIÓN

**T8.1.1** (Para suministros en baja tensión con cargo fijo y variable con tramos horarios diurno y

Cargo Fijo Mensual	\$	607,2631	-
Por cada kWh consumido por mes		-	-
<b>Para Demandas menores o iguales a 10 kW</b>		-	-
<b>Para consumos mensuales que no superen los 2000 kWh</b>		-	-
Por cada kWh consumido entre las 23 hs y las 8 hs <800 kWh	\$/kWh	26,7133	-
Por cada kWh consumido entre las 8 hs. y las 23 hs <800 kWh	\$/kWh	28,1636	-
Por cada kWh consumido entre las 23 hs y las 8 hs >800 kWh	\$/kWh	34,3683	-
Por cada kWh consumido entre las 8 hs. y las 23 hs >800 kWh	\$/kWh	35,8186	-
<b>Para consumos mensuales que superen los 2000 kWh</b>		-	-
Por cada kWh consumido entre las 23 hs y las 8 hs <800 kWh	\$/kWh	26,8553	-
Por cada kWh consumido entre las 8 hs. y las 23 hs <800 kWh	\$/kWh	28,3073	-
Por cada kWh consumido entre las 23 hs y las 8 hs >800 kWh	\$/kWh	34,5103	-
Por cada kWh consumido entre las 8 hs. y las 23 hs >800 kWh	\$/kWh	35,9623	-
<b>Para Demandas mayores a 10 kW</b>		-	-
Por cada kWh consumido entre las 23 hs y las 8 hs.	\$/kWh	32,1561	-

Por cada kWh consumido entre las 8 hs. y las 23 hs.	\$/kWh	33,6064	-
Cargo por pérdidas de transformación	kWh/mes	-	-

### T8.1.2 (Para suministros en Baja Tensión con Demanda de Potencia Autorizada en Punta y Fuera de Punta)

<b>Para usuarios con Demanda mayor a 10 kW y menor a 300 kW</b>		-	-
Por cada kW de Demanda en Punta	\$	\$ 903,4276	-
Por cada kW de Demanda Fuera de Punta	\$	\$ 517,4117	-
En horario de Pico	\$/kWh	\$ 25,2797	-
En horario de Valle	\$/kWh	\$ 24,1287	-
En horario de Horas Restantes	\$/kWh	\$ 24,6408	-
<b>Para usuarios con Demanda igual o mayor a 300 kW</b>		-	-
Por cada kW de Demanda en Punta	\$	\$ 1.687,2035	-
Por cada kW de Demanda Fuera de Punta	\$	\$ 517,4117	-
En horario de Pico	\$/kWh	\$ 31,9519	-
En horario de Valle	\$/kWh	\$ 31,3557	-
En horario de Horas Restantes	\$/kWh	\$ 31,6049	-
Cargo por pérdidas de transformación	kWh/mes	-	-

### MEDIA TENSIÓN

Fuera de Punta de más de 40 kW, y cargos variables por energía en tramos horarios de Pico, Valle y Resto.)

<b>Para usuarios con Demanda mayor a 10 kW y menor a 300 kW</b>		-	-
Por cada kW de Demanda en Punta	\$	\$ 641,1526	-
Por cada kW de Demanda Fuera de Punta	\$	\$ 376,8195	-
En horario de Pico	\$/kWh	\$ 19,9884	-
En horario de Valle	\$/kWh	\$ 19,3191	-
En horario de Horas Restantes	\$/kWh	\$ 19,6194	-
<b>Para usuarios con Demanda igual o mayor a 300 kW</b>		-	-
Por cada kW de Demanda en Punta	\$	\$ 1.423,4194	-
Por cada kW de Demanda Fuera de Punta	\$	\$ 376,8195	-
En horario de Pico	\$/kWh	\$ 27,6389	-
En horario de Valle	\$/kWh	\$ 27,2574	-
En horario de Horas Restantes	\$/kWh	\$ 27,4162	-

### NOTA:

1 – Para las categorías T8.1.1 y T8.1.2, cuando el usuario se alimente a través de un transformador de uso exclusivo, se facturarán adicionalmente las pérdidas por transformación en vacío detalladas en la Tabla II.

2 – Para la categoría T8.2, si la medición se realiza en Baja Tensión, se facturarán adicionalmente las pérdidas por transformación en vacío detalladas en la Tabla II y los cargos por Potencia y Energía sufrirán un incremento del 3 % (tres por ciento) en concepto de Pérdidas de Transformación.

**Tabla II: Pérdidas por transformación en vacío para USUARIOS REGANTES**

POTENCIA [kVA]	TIPO	RURAL	DISTRIBUCIÓN	
		7,6 - 13,2 kV	13,2 kV	33 kV
		kWh/Mes	kWh/Mes	kWh/Mes
5	I -II	22		
10	I -II	32		
16	I -II	43		
10	I -II	58		
16	I -II	72		

25	I -II	101	115	137	-	-
40	I -II	130	166	180	-	-
63	I -II	166	194	230	-	-
100	I -II		252	302	-	-
125	I -II		302	360	-	-
160	I -II		360	432	-	-
200	I -II-III		432	518	-	-
250	I -II		504	612	-	-
315	I -II-III		612	734	-	-
500	I -II-III		864	950	-	-
630	I -II-III		1044	1152	-	-
800	I -II		1260	1368	-	-
1000	I -II		1512	1656	-	-

**NOTA:**

Para los transformadores cuyas potencias estén fuera de norma, se toma el valor de pérdidas del inmediato anterior.

**TARIFA N° 9 – SERVICIO DE PEAJE**

**BAJA TENSIÓN URBANOS**

**T9.1.1 (Suministros Urbanos en Baja Tensión)**

<b>Cargos por capacidad de transporte y pérdidas de potencia en la red de distribución</b>		-
<b>Por cada kWh consumido para usuarios con Demanda mayor a 10 kW \$/kW</b>		-
Por cada kW de Demanda en Punta	\$/kW	932,4257
Por cada kW de Demanda Fuera de Punta		511,8615
En horario de Pico		24,2667
En horario de Valle		23,5112
En horario Resto		23,8737
<b>Para Organismo Públicos de Salud/Educación con Demanda igual o mayor a 300 kW</b>		-
Por cada kW de Demanda en Punta	\$/kWh	932,4257
Por cada kW de Demanda Fuera de Punta	\$/kWh	511,8615
En horario de Pico	\$/kWh	23,8732
En horario de Valle		23,2136
En horario de Horas Restantes	\$/kWh	23,5301
<b>Para demás usuarios con Demanda igual o mayor a 300 kW \$/kW</b>		-
Por cada kW de Demanda en Punta	\$/kWh	1712,7296
Por cada kW de Demanda Fuera de Punta		511,8615
En horario de Pico	\$/kWh	31,2267
En horario de Valle	\$/kWh	30,8593
En horario de Horas Restantes	\$/kWh	31,0320

**Otros cargos**

Cargo adicional por el uso del sistema de transporte interprovincial (CUST), por cada kW de Demanda Máxima	Solo aplicable a los Grandes Usuarios Menores y Particulares, según valor resultante en cada mes de facturación
Cargos transitorios	Solo aplicable a los Grandes Usuarios Menores y Particulares, según valores autorizados por el ERSeP para usuarios propios de similares características

**MEDIA TENSIÓN URBANOS**

### T9.1.2 (Suministros Urbanos en Media Tensión)

<b>Cargos por capacidad de transporte y pérdidas de potencia en la red de distribución</b>		-
<b>Por cada kWh consumido para usuarios con Demanda mayor a 10 kW \$/kW</b>		-
Por cada kW de Demanda en Punta	\$/kW	614,1902
Por cada kW de Demanda Fuera de Punta		361,4923
En horario de Pico		19,4871
En horario de Valle		18,9697
En horario Resto		19,2111
<b>Para Organismo Públicos de Salud/Educación con Demanda igual o mayor a 300 kW</b>		-
Por cada kW de Demanda en Punta	\$/kWh	614,1902
Por cada kW de Demanda Fuera de Punta	\$/kWh	361,4923
En horario de Pico	\$/kWh	19,4108
En horario de Valle		18,9502
En horario de Horas Restantes	\$/kWh	19,1609
<b>Para demás usuarios con Demanda igual o mayor a 300 kW \$/kWh</b>		-
Por cada kW de Demanda en Punta	\$/kWh	1398,3283
Por cada kW de Demanda Fuera de Punta		361,4923
En horario de Pico	\$/kWh	27,2270
En horario de Valle	\$/kWh	26,9474
En horario de Horas Restantes	\$/kWh	27,0697

#### Otros cargos

Cargo adicional por el uso del sistema de transporte interprovincial (CUST), por cada kW de Demanda Máxima	Solo aplicable a los Grandes Usuarios Menores y Particulares, según valor resultante en cada mes de facturación	-
Cargos transitorios	Solo aplicable a los Grandes Usuarios Menores y Particulares, según valores autorizados por el ERSeP para usuarios propios de similares características	-

### T9.1.3 (Suministros Urbanos en Media Tensión con Medición en Baja Tensión)

<b>Cargos por capacidad de transporte y pérdidas de potencia en la red de distribución</b>		-
<b>Por cada kWh consumido para usuarios con Demanda mayor a 10 kW \$/kW</b>		-
Por cada kW de Demanda en Punta	\$/kW	638,8147
Por cada kW de Demanda Fuera de Punta		377,1683
En horario de Pico		20,0717
En horario de Valle		19,5388
En horario Resto		19,7874
<b>Para Organismo Públicos de Salud/Educación con Demanda igual o mayor a 300 kW</b>		-
Por cada kW de Demanda en Punta	\$/kWh	638,8147
Por cada kW de Demanda Fuera de Punta	\$/kWh	377,1683
En horario de Pico	\$/kWh	19,9932
En horario de Valle		19,5187
En horario de Horas Restantes	\$/kWh	19,7357
<b>Para demás usuarios con Demanda igual o mayor a 300 kW \$/kWh</b>		-
Por cada kW de Demanda en Punta	\$/kWh	1446,0468
Por cada kW de Demanda Fuera de Punta		377,1683
En horario de Pico	\$/kWh	28,0439
En horario de Valle	\$/kWh	27,7559
En horario de Horas Restantes	\$/kWh	27,8818

#### Otros cargos

Cargo adicional por el uso del sistema de transporte interprovincial (CUST), por cada kW de Demanda Máxima	Solo aplicable a los Grandes Usuarios Menores y Particulares, según valor resultante en cada mes de facturación	-	-
Cargos transitorios	Solo aplicable a los Grandes Usuarios Menores y Particulares, según valores autorizados por el ERSeP para usuarios propios de similares características	-	-

## BAJA TENSIÓN RURAL

### T9.2.1 (Suministros Rurales en Baja Tensión)

<b>Cargos por capacidad de transporte y pérdidas de potencia en la red de distribución</b>	-	-
<b>Por cada kWh consumido para usuarios con Demanda mayor a 10 kW \$/kW</b>	-	-
Por cada kW de Demanda en Punta \$/kW	880,2089	-
Por cada kW de Demanda Fuera de Punta	503,8381	-
En horario de Pico	24,8329	-
En horario de Valle	23,8172	-
En horario Resto	24,2772	-
<b>Para Organismo Públicos de Salud/Educación con Demanda igual o mayor a 300 kW</b>	-	-
Por cada kW de Demanda en Punta \$/kWh	880,2089	-
Por cada kW de Demanda Fuera de Punta \$/kWh	503,8381	-
En horario de Pico \$/kWh	24,3867	-
En horario de Valle \$/kWh	23,5385	-
En horario de Horas Restantes \$/kWh	23,9158	-
<b>Para demás usuarios con Demanda igual o mayor a 300 kW \$/kWh</b>	-	-
Por cada kW de Demanda en Punta \$/kWh	1666,7649	-
Por cada kW de Demanda Fuera de Punta	503,8381	-
En horario de Pico \$/kWh	31,6374	-
En horario de Valle \$/kWh	31,1192	-
En horario de Horas Restantes \$/kWh	31,3405	-

### Otros cargos

Cargo adicional por el uso del sistema de transporte interprovincial (CUST), por cada kW de Demanda Máxima	Solo aplicable a los Grandes Usuarios Menores y Particulares, según valor resultante en cada mes de facturación	-	-
Cargos transitorios	Solo aplicable a los Grandes Usuarios Menores y Particulares, según valores autorizados por el ERSeP para usuarios propios de similares características	-	-
Pérdidas por transformación	Cuando el usuario se alimente a través de un transformador de uso exclusivo, se facturarán adicionalmente las pérdidas por transformación en vacío, según categoría y precios de la tarifa a usuarios finales que corresponda	-	-

## MEDIA TENSIÓN RURAL

### T9.2.2 (Suministros Rurales en Media Tensión)

<b>Cargos por capacidad de transporte y pérdidas de potencia en la red de distribución</b>	-	-
<b>Por cada kWh consumido para usuarios con Demanda mayor a 10 kW \$/kW</b>	-	-
Por cada kW de Demanda en Punta \$/kW	625,7034	-
Por cada kW de Demanda Fuera de Punta	367,4524	-
En horario de Pico	19,7378	-
En horario de Valle	19,1447	-
En horario Resto	19,4153	-
<b>Para Organismo Públicos de Salud/Educación con Demanda igual o mayor a 300 kW</b>	-	-
Por cada kW de Demanda en Punta \$/kWh	625,7034	-
Por cada kW de Demanda Fuera de Punta \$/kWh	367,4524	-

En horario de Pico	\$/kWh	19,6441
En horario de Valle		19,1256
En horario de Horas Restantes	\$/kWh	19,3573
<b>Para demás usuarios con Demanda igual o mayor a 300 kW</b>	<b>\$/kWh</b>	-
Por cada kW de Demanda en Punta	\$/kWh	1409,0424
Por cada kW de Demanda Fuera de Punta		367,4524
En horario de Pico	\$/kWh	27,4330
En horario de Valle	\$/kWh	27,1023
En horario de Horas Restantes	\$/kWh	27,2431

#### Otros cargos

Cargo adicional por el uso del sistema de transporte interprovincial (CUST), por cada kW de Demanda Máxima	Solo aplicable a los Grandes Usuarios Menores y Particulares, según valor resultante en cada mes de facturación
Cargos transitorios	Solo aplicable a los Grandes Usuarios Menores y Particulares, según valores autorizados por el ERSeP para usuarios propios de similares características

#### T9.2.3 (Suministros Rurales en Media Tensión con Medición en Baja Tensión)

<b>Cargos por capacidad de transporte y pérdidas de potencia en la red de distribución</b>	-
<b>Por cada kWh consumido para usuarios con Demanda mayor a 10 kW y menor a 300 kW</b>	-
Por cada kW de Demanda en Punta	\$/kWh 644,4745
Por cada kW de Demanda Fuera de Punta	\$/kWh 378,4760
En horario de Pico	\$/kWh 20,3299
En horario de Valle	\$/kWh 19,7190
En horario Resto	\$/kWh 19,9978
<b>Para Organismo Públicos de Salud/Educación con Demanda igual o mayor a 300 kW</b>	-
Por cada kW de Demanda en Punta	\$/kWh 644,4745
Por cada kW de Demanda Fuera de Punta	\$/kWh 378,4760
En horario de Pico	\$/kWh 20,2335
En horario de Valle	\$/kWh 19,6994
En horario de Horas Restantes	\$/kWh 19,9381
<b>Para demás usuarios con Demanda igual o mayor a 300 kW</b>	-
Por cada kW de Demanda en Punta	\$/kWh 1451,3137
Por cada kW de Demanda Fuera de Punta	\$/kWh 378,4760
En horario de Pico	\$/kWh 28,2560
En horario de Valle	\$/kWh 27,9154
En horario de Horas Restantes	\$/kWh 28,0604

#### Otros cargos

Cargo adicional por el uso del sistema de transporte interprovincial (CUST), por cada kW de Demanda Máxima	Solo aplicable a los Grandes Usuarios Menores y Particulares, según valor resultante en cada mes de facturación
Cargos transitorios	Solo aplicable a los Grandes Usuarios Menores y Particulares, según valores autorizados por el ERSeP para usuarios propios de similares características
Pérdidas por transformación	Cuando el usuario se alimente a través de un transformador de uso exclusivo, se facturarán adicionalmente las pérdidas por transformación en vacío, según categoría y precios de la tarifa a usuarios finales que corresponda

#### TARIFA N° 10 - GRANDES USUARIOS INDUSTRIALES

	-
<b>Se aplicará a los suministros con "Demanda de Potencia Autorizada" superior a 40 (cuarenta)</b>	-
<b>Con Demanda Autorizada en horario de "Punta" y "Fuera de Punta".</b>	-

	-
<b>BAJA TENSION (220/380 V):</b>	-
<b>T10.1 (Suministros Industriales en Baja Tensión)</b>	-
	-
<b>Si la Demanda Máxima Registrada o la Demanda Máxima Autorizada, la mayor de ambas, no</b>	-
- Por cada kW de "Demanda de Potencia" por mes (Horario de Punta)	\$ 2.495,5842
- Por cada kW de "Demanda de Potencia" por mes (Horario Fuera de Punta)	\$ 1.911,8937
<b>Por cada kWh consumido:</b>	-
En Horario de Pico	\$ 15,69025
En Horario de Valle	\$ 15,57520
En Horario de Horas Restantes	\$ 15,63273
	-
<b>Si la Demanda Máxima Registrada o la Demanda Máxima Autorizada, la mayor de ambas, es</b>	-
- Por cada kW de "Demanda de Potencia" por mes (Horario de Punta)	\$ 3.495,7856
- Por cada kW de "Demanda de Potencia" por mes (Horario Fuera de Punta)	\$ 2.001,0850
<b>Por cada kWh consumido:</b>	-
En Horario de Pico	\$ 24,59469
En Horario de Valle	\$ 24,58002
En Horario de Horas Restantes	\$ 24,5868
	-
<b>MEDIA TENSION (13.200 y 33.000 V):</b>	-
<b>T10.2 (Suministros Industriales en Media Tensión)</b>	-
	-
<b>Servicios con "Demanda de Potencia Autorizada" de más de 40 kW.</b>	-
	-
<b>Si la Demanda Máxima Registrada o la Demanda Máxima Autorizada, la mayor de ambas, no</b>	-
- Por cada kW de "Demanda de Potencia" por mes (Horario de Punta)	\$ 1.741,9161
- Por cada kW de "Demanda de Potencia" por mes (Horario Fuera de Punta)	\$ 1.314,1257
<b>Por cada kWh consumido:</b>	-
En Horario de Pico	\$ 14,91131
En Horario de Valle	\$ 14,80196
En Horario de Horas Restantes	\$ 14,8566
	-
<b>Si la Demanda Máxima Registrada o la Demanda Máxima Autorizada, la mayor de ambas, es</b>	-
- Por cada kW de "Demanda de Potencia" por mes (Horario de Punta)	\$ 2.629,5687
- Por cada kW de "Demanda de Potencia" por mes (Horario Fuera de Punta)	1358,9255
<b>Por cada kWh consumido:</b>	-
En Horario de Pico	\$ 23,37367
En Horario de Valle	\$ 23,35974
En Horario de Horas Restantes	\$ 23,3662
	-
<b>NOTA:</b>	-
1 - Si la medición se realiza en Baja Tensión, los cargos por Potencia y Energía sufrirán un incremento	-
2 - Para los suministros en Media Tensión, se fija un valor de Factor de Potencia promedio mensual de	-
	-
<b>ALTA TENSION (66.000 y 132.000 V):</b>	-
<b>T10.3 (Suministros Industriales en Alta Tensión)</b>	-
	-
<b>Servicios con "Demanda de Potencia Autorizada" de más de 1.000 kW.</b>	-
- Por cada kW de "Demanda de Potencia" por mes (Horario de Punta)	\$ 1.632,1430
- Por cada kW de "Demanda de Potencia" por mes (Horario Fuera de Punta)	\$ 643,6142
<b>Por cada kWh consumido:</b>	-

En Horario de Pico:	\$ 22,41431
En Horario de Valle	\$ 22,40094
En Horario de Horas Restantes	\$ 22,40711

<b>TA1 – TASA DE CONEXIÓN</b>	-
	-
a) Por cada suministro que se requiera, ya sea para servicio "Definitivo", "Auxiliar", "Condicional" o "Transitorio", el solicitante abonará una Tasa de:	-
	-
• <b>Conexión monofásica urbana:</b>	\$ 13.597,19
	-
• <b>Conexión monofásica rural:</b>	\$ 22.149,14
	-
• <b>Conexión trifásica urbana:</b>	\$ 23.647,47
	-
• <b>Conexión trifásica rural:</b>	\$ 32.199,43
	-
b) También se cobrará la Tasa de Conexión (monofásica o trifásica, urbana o rural, según corresponda), en el caso de clientes que soliciten el traslado del punto de medición o cuando siendo suministros monofásicos soliciten la reforma a trifásico, excepto cuando técnicamente se den las condiciones previstas para la Tasa de Conexión Subterránea Especial pertinente, en cuyo caso se cobrará esta última.	-
	-
c) En caso que se requiera una conexión subterránea que implique un nuevo empalme en el cable subterráneo de distribución, tendido y conexionado de conductores hasta la caja de fusibles, en lugar de las tasas mencionadas en a), se aplicará la denominada Tasa de Conexión Subterránea Especial (monofásica o trifásica, urbana o rural, según corresponda).	-
	-
d) Cuando se trate de servicios en que no resulte necesaria la ejecución de la acometida aérea ni subterránea, a los que por ende no sean aplicables el resto de las Tasas de Conexión, se aplicará la denominada Tasa de Conexión Especial (monofásica o trifásica, urbana o rural, según corresponda).	-
	-
	-
<b>- <u>CONEXIÓN SUBTERRÁNEA ESPECIAL</u></b>	-
	-
• Conexión monofásica urbana:	\$ 74.361,54
	-
• Conexión monofásica rural:	\$ 82.913,49
	-
• Conexión trifásica urbana:	\$ 79.331,61
	-
• Conexión trifásica rural:	\$ 87.883,56
	-
<b>- <u>CONEXIÓN ESPECIAL</u></b>	-
	-
• Conexión monofásica urbana:	\$ 8.706,43
	-
• Conexión monofásica rural:	\$ 17.258,38
	-

• Conexión trifásica urbana:	\$ 8.887,08	-
	-	-
• Conexión trifásica rural:	\$ 17.439,03	-
	-	-
Los valores expuestos precedentemente no incluyen el costo del respectivo medidor, a la vez que no eximen del pago de las obras u otros cargos que correspondan ser afrontadas por el usuario, de acuerdo a las disposiciones del Reglamento de Suministros de la Energía Eléctrica.	-	-
<b>TA2 – TASA DE SUSPENSIÓN Y RECONEXIÓN DEL SERVICIO</b>		
<b>a- TASA DE SUSPENSIÓN DE SERVICIO</b>		
Por la suspensión del servicio, ante falta de pago de facturas por consumo de energía eléctrica o por otra causa imputable al usuario, éste abonará:	-	-
• Tarifas "T1; T2; T6 y T7" de la Estructura Tarifaria Única o sus equivalentes:	\$ 1.555,35	-
	-	-
• Tarifas "T5.1; T5.2; T5.3 y T8.1.1" de la Estructura Tarifaria Única o sus equivalentes:	\$ 5.049,38	-
	-	-
• Tarifas "T3; T4; T5.4; T5.5; T8.1.2; T8.2, T9 y T10" de la Estructura Tarifaria Única o sus equivalentes:	\$ 14.733,96	-
	-	-
<b>b- TASA DE RECONEXIÓN DEL SERVICIO</b>		
Por cada reconexión originada en una suspensión de servicio, por falta de pago de facturas de consumo de energía eléctrica o por otra causa imputable al usuario, éste abonará:	-	-
• Tarifas "T1; T2; T6 y T7" de la Estructura Tarifaria Única o sus equivalentes:	\$ 1.555,35	-
	-	-
• Tarifas "T5.1; T5.2; T5.3 y T8.1.1" de la Estructura Tarifaria Única o sus equivalentes:	\$ 5.049,38	-
	-	-
• Tarifas "T3; T4; T5.4; T5.5; T8.1.2; T8.2, T9 y T10" de la Estructura Tarifaria Única o sus equivalentes:	\$ 14.733,96	-
	-	-
Cuando se traslade personal de la Cooperativa a la dirección fijada por el usuario para ejecutar la reconexión del servicio y por causa no imputable a la Cooperativa no se pueda completar la misma, el usuario deberá abonar nuevamente la Tasa correspondiente, antes de una nueva concurrencia al lugar.	-	-
<b>TA3 – TASA DE MOVILIDAD</b>		
a) Se aplicará cuando, cumplimentados los trámites administrativos para la conexión, traslado de punto de medición, reformas de monofásico a trifásico o cualquier otra gestión iniciada por el usuario, se traslade personal de la Cooperativa a la dirección fijada por éste para concretar el servicio solicitado y	-	-
	-	-
<b>Servicio Urbano:</b>	\$ 3.806,86	-
	-	-
<b>Servicio Rural:</b>	\$ 12.358,81	-
	-	-
b) Se aplicará cuando, a solicitud del solicitante, se envíe personal a su domicilio para completar o cumplir con la documentación requerida para la suscripción del contrato de suministro.	-	-
	-	-

<b>Servicio Urbano:</b>	<b>\$ 1.520,10</b>	-
	-	-
<b>Servicio Rural:</b>	<b>\$ 4.934,94</b>	-
	-	-
<b>TA4 – TASA DE INSPECCIÓN</b>	-	-
	-	-
Se aplicará a la inspección de medidor o equipos de medición o cualquier otro tipo de inspección cuando haya sido solicitada por el usuario y la misma determine el correcto funcionamiento del apartado y/o la inimputabilidad de la Cooperativa en relación a la deficiencia reclamada.	-	-
	-	-
a- Conexión Monofásica Urbana:	<b>\$ 4.868,73</b>	-
	-	-
b- Conexión Monofásica Rural:	<b>\$ 13.420,68</b>	-
	-	-
c- Conexión Trifásica Urbana:	<b>\$ 9.565,62</b>	-
	-	-
d- Conexión Trifásica Rural:	<b>\$ 18.117,57</b>	-
	-	-
<b>TA5 – TASAS ADMINISTRATIVAS</b>	-	-
	-	-
Se aplicará a todo trámite administrativo por:	-	-
	-	-
a) Actualización de Demandas de Potencia y Solicitudes de Estudios Técnicos sobre factibilidad de otorgamiento de nuevos servicios:	<b>\$ 12.006,59</b>	-
	-	-
b) Costo Operativo y Franqueo por servicio de notificación al usuario para:	-	-
	-	-
1) Tarifa "T1" de la Estructura Tarifaria Única o sus equivalentes:	<b>\$ 1.004,59</b>	-
	-	-
2) Resto de las Tarifas, excepto Tarifa "T1" de la Estructura Tarifaria Única o sus equivalentes:	<b>\$ 2.017,99</b>	-
	-	-
<b>TA6 – TASA POR CAMBIO DE TITULARIDAD</b>	-	-
	-	-
Quando se requiera cambio de titularidad de un suministro, ya sea para servicio "Definitivo", "Auxiliar", "Condicional" o "Transitorio", el usuario solicitante abonará:	-	-
	-	-
<b>- SERVICIO MONOFÁSICO URBANO</b>	-	-
	-	-
a) Servicio con contrato vigente mayor o igual a 10 (diez) años, siempre que resulte necesario el reemplazo de la acometida; de modo contrario, se cobrará la Tasa correspondiente a servicios con	<b>\$ 13.597,19</b>	-
	-	-
b) Servicio con contrato vigente menor a 10 (diez) años:	<b>\$ 8.534,59</b>	-
	-	-
<b>- SERVICIO MONOFÁSICO RURAL</b>	-	-
	-	-
a) Servicio con contrato vigente mayor o igual a 10 (diez) años, siempre que resulte necesario el reemplazo de la acometida; de modo contrario, se cobrará la Tasa correspondiente a servicios con contrato vigente menor a 10 (diez) años:	<b>\$ 22.149,14</b>	-
	-	-
b) Servicio con contrato vigente menor a 10 (diez) años:	<b>\$ 17.086,55</b>	-
	-	-
<b>- SERVICIO TRIFÁSICO URBANO</b>	-	-
	-	-

a) Servicio con contrato vigente mayor o igual a 10 (diez) años, siempre que resulte necesario el reemplazo de la acometida; de modo contrario, se cobrará la Tasa correspondiente a servicios con	\$ 23.647,47	-
	-	-
b) Servicio con contrato vigente menor a 10 (diez) años:	\$ 9.565,62	-
	-	-
<b>- SERVICIO TRIFÁSICO RURAL</b>	-	-
	-	-
a) Servicio con contrato vigente mayor o igual a 10 (diez) años, siempre que resulte necesario el reemplazo de la acometida; de modo contrario, se cobrará la Tasa correspondiente a servicios con	\$ 32.199,43	-
	-	-
b) Servicio con contrato vigente menor a 10 (diez) años:	\$ 18.117,57	-

<b>TARIFAS DE INYECCIÓN APLICABLES A USUARIOS GENERADORES SEGÚN LEY N° 10604</b>	
<b>Suministros a Usuarios Residenciales con demanda menor a 10 kW</b>	
* Este valor se aplicará al excedente de 400 kWh/mes para Usuarios Residenciales Nivel 3.	
** Este valor se aplicará a los primeros 400 kWh/mes para Usuarios Residenciales Nivel 3.	
<b>Para consumos correspondientes a Usuarios encuadrados en Nivel 1 MAYORES INGRESOS*</b>	
Por cada kWh inyectado	\$ 21,2854
<b>Para consumos correspondientes a Usuarios encuadrados en Nivel 2 MENORES INGRESOS</b>	
Por cada kWh inyectado	\$ 3,0665
<b>Para consumos correspondientes a Usuarios encuadrados en Nivel 3 INGRESOS MEDIOS**</b>	
Por cada kWh inyectado	\$ 3,8438
<b>Suministros a Clubes de Barrio y de Pueblo informados por el MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTES o el área que éste disponga, de conformidad con la Resolución SE N° 742/2022.</b>	
Por cada kW-mes en Horario de Pico	\$ 0,0000
Por cada kW-mes en Horario Fuera de Pico	\$ 0,0000
Por cada kWh inyectado en horario de Pico	\$ 3,2058
Por cada kWh inyectado en horario de Valle	\$ 2,9088
Por cada kWh inyectado en horario de Resto	\$ 3,0578
Para la totalidad de los kWh inyectados, cuando no se registre y/o facture potencia	\$ 3,0665
<b>Suministros identificados como Alumbrado Público</b>	
Por cada kW-mes en Horario de Pico	\$ 0,0000
Por cada kW-mes en Horario Fuera de Pico	\$ 0,0000
Por cada kWh inyectado en horario de Pico	\$ 11,8668
Por cada kWh inyectado en horario de Valle	\$ 11,7048
Por cada kWh inyectado en horario de Resto	\$ 11,7858
Para la totalidad de los kWh inyectados, cuando no se registre y/o facture potencia	\$ 11,7691
<b>Suministros a Usuarios Generales con demanda de hasta 10 kW, excepto Usuarios Residenciales y Alumbrado Público</b>	
Por cada kWh hasta los 800 kWh mensuales	\$ 7,5249
Por cada kWh excedente de los 800 kWh mensuales	\$ 13,3499
<b>Suministros a Usuarios Generales con demanda de hasta 10 kW y menor a 300 kW excepto Usuarios Residenciales y Alumbrado Público</b>	
Por cada kW-mes en Horario de Pico	\$ 0,0000
Por cada kW-mes en Horario Fuera de Pico	\$ 0,0000
Por cada kWh inyectado en horario de Pico	\$ 13,3978
Por cada kWh inyectado en horario de Valle	\$ 13,2958
Por cada kWh inyectado en horario de Resto	\$ 13,3468
Para la totalidad de los kWh inyectados, cuando no se registre y/o facture potencia	\$ 13,3499

<b>Suministros a Organismos Públicos de Salud/Educación (Según Res. SE 204/2021) con demanda igual o mayor a 300 kW</b>	
Por cada kW-mes en Horario de Pico	\$ 0,0000
Por cada kW-mes en Horario Fuera de Pico	\$ 0,0000
Por cada kWh inyectado en horario de Pico	\$ 13,4478
Por cada kWh inyectado en horario de Valle	\$ 13,3468
Por cada kWh inyectado en horario de Resto	\$ 13,3968
Para la totalidad de los kWh inyectados, cuando no se registre y/o facture potencia	\$ 13,4001
<b>Suministros a demás Usuarios con demanda igual o mayor a 300 kW</b>	
Por cada kW-mes en Horario de Pico	\$ 0,0000
Por cada kW-mes en Horario Fuera de Pico	\$ 0,0000
Por cada kWh inyectado en horario de Pico	\$ 21,2918
Por cada kWh inyectado en horario de Valle	\$ 21,2788
Por cada kWh inyectado en horario de Resto	\$ 21,2848
Para la totalidad de los kWh inyectados, cuando no se registre y/o facture potencia	\$ 21,2854
<b>Tasas aplicables</b>	
<p><b>a)</b> Ante el pedido de reemplazo del medidor correspondiente al suministro de todo Usuario que pretenda la instalación de un medidor bidireccional para constituirse en Usuario - Generador, se aplicará el Cargo por Conexión que corresponda, según lo especificado en las TASAS del Cuadro Tarifario vigente para Distribución, de conformidad con las previsiones de cada caso.</p> <p><b>b)</b> Ante cualquier otra intervención que deba efectuar personal de la Prestadora en el suministro de un Usuario - Generador, resultarán aplicables los cargos especificados en las TASAS del Cuadro Tarifario vigente para Distribución, siempre que la tarea desarrollada se corresponda con las previsiones de dichos cargos.</p>	















































